ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 092 de 2017, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura para todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como la investigación, la ciencia, el desarrollo, la difusión de los valores culturales y la inclusión del fomento a la cultura en los planes de desarrollo económico y social.

Que la constitución política de Colombia establece en su artículo 7 el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los Planes de Desarrollo Económico y Social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el Municipio de Valledupar es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de

su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás

funciones que le asignen la constitución y las leyes, toda vez, deberá velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

Que se considera necesario reformular y modernizar la conformación y funcionamiento del Sistema Municipal de Cultura de Valledupar, armonizándolo con los cambios culturales del país, y adecuándolo a la nueva normatividad que se ha expedido en material cultural, reconociendo así, la diversidad cultural de la ciudad, con la finalidad de visibilizar e incluir a nuevos actores, y nuevos sectores, ampliando así la base de participación, promoviendo la cultura participativa en función del desarrollo de la Economía, y atendiendo así mismo, a lo contemplado en el artículo 2 de La Ley 1757 de 2015 el cual establece que todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad".

Identificación de la necesidad

Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Valledupar es una ciudad con una rica herencia cultural, especialmente en el ámbito musical con el vallenato. Sin embargo, hay una necesidad constante de reforzar y promover esta identidad entre las nuevas generaciones y en la comunidad en general para asegurar la continuidad y apreciación de su patrimonio cultural.

Fortalecimiento del Patrimonio Histórico: La celebración del aniversario de la ciudad brinda una oportunidad única para resaltar y educar sobre la importancia histórica de Valledupar. Hay una necesidad de proyectos que no solo celebren, sino que también promuevan el conocimiento y la valoración del patrimonio histórico entre los ciudadanos.

Cohesión y Unidad Comunitaria: En una ciudad con diversas comunidades y corregimientos, existe la necesidad de crear espacios y eventos que fomenten la unidad y la cohesión social. Las actividades culturales, académicas, deportivas y religiosas ofrecen un marco propicio para fortalecer los lazos entre los habitantes de diferentes sectores.

Desarrollo Social y Cultural: Las actividades culturales son fundamentales para el desarrollo social, ya que proporcionan espacios de participación y expresión para todos los grupos etarios y sociales. Este proyecto responde a la necesidad de crear eventos que enriquezcan la vida cultural de los ciudadanos y promuevan la participación activa.

Apoyo a los Artistas y Gestores Culturales: Los artistas y gestores culturales de Valledupar necesitan plataformas para mostrar su trabajo y contribuir al desarrollo cultural de la región. Este proyecto identifica la necesidad de brindarles apoyo y visibilidad, lo que a su vez dinamiza la economía cultural local.

Fomento del Turismo: La celebración del aniversario no solo beneficia a los residentes, sino que también tiene el potencial de atraer visitantes y turistas. Hay una necesidad de posicionar Valledupar como un destino cultural y turístico, lo que puede generar beneficios económicos adicionales para la ciudad.

Participación Ciudadana: La inclusión de diversos segmentos de la población en las actividades planificadas es crucial para el éxito del proyecto. Identificar y responder a la necesidad de una amplia participación ciudadana asegura que el evento sea representativo y tenga un impacto positivo en la comunidad.

Que el proyecto "Desarrollo Cultural en la Celebración del Aniversario 475 Años de Valledupar" tiene como objetivo promover la identidad y la unidad de la comunidad a través de una serie de actividades académicas, deportivas, religiosas y culturales. Estas actividades están diseñadas para resaltar el patrimonio histórico y cultural de Valledupar y fomentar la participación activa de sus habitantes, incluidos aquellos de los 25 corregimientos.

Las iniciativas del proyecto incluyen conversatorios, eventos deportivos, conciertos y ceremonias religiosas, dirigidas a diversos segmentos de la sociedad como estudiantes, jóvenes, artistas, deportistas y líderes religiosos. Se espera que más de 30,000 personas participen activamente en estas actividades, beneficiando directamente a un amplio sector de la población.

Que el impacto del proyecto se extiende más allá de los participantes directos, abarcando una población objetivo de aproximadamente 90,700 personas. Este enfoque integral busca generar un sentido de pertenencia y orgullo en la población, al mismo tiempo que promueve la expresión artística, el deporte y la reflexión académica.

Que el "Desarrollo Cultural en la Celebración del Aniversario 475 Años de Valledupar" es una iniciativa que reafirma el compromiso con el desarrollo cultural y social de la región, creando un marco propicio para la unidad y el enriquecimiento de la vida comunitaria en Valledupar y sus corregimientos.

Que Valledupar, fundada el 6 de enero de 1550, es una ciudad con una rica herencia cultural e histórica, conocida por ser la cuna del vallenato, un género musical que ha trascendido fronteras y es Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO desde 2015. La ciudad ha sido un centro de actividades culturales, artísticas y académicas, que reflejan el dinamismo y la diversidad de su población.

Que históricamente, la celebración del aniversario de Valledupar ha sido un evento significativo para los habitantes de la ciudad y sus corregimientos. Estas festividades no solo conmemoran la fundación de la ciudad, sino que también sirven como un momento para fortalecer la identidad cultural, promover la cohesión social y generar un sentido de pertenencia entre sus habitantes. En años anteriores, el apoyo de la Alcaldía y otras entidades locales ha sido fundamental para el éxito de estas celebraciones.

En este contexto, se ha decidido ampliar el enfoque del proyecto denominado "Apoyo a la manifestación cumpleaños de Valledupar", renombrándolo a "Fortalecimiento Cultural en la Celebración del Aniversario 475 Años de Valledupar". Este cambio responde a la necesidad de reflejar un enfoque más integral que incluye no solo el apoyo a las festividades, sino también el Fortalecimiento activo del desarrollo cultural y social de la región.

Que las actividades propuestas en el marco de este proyecto están diseñadas para incluir a diversos segmentos de la comunidad, como eventos académicos, deportivos, culturales y religiosos, con el objetivo de fomentar la participación activa y la valorización del patrimonio histórico y cultural de Valledupar. La inclusión de habitantes de los 25 corregimientos asegura un impacto positivo en toda la región, fortaleciendo así la unidad y la identidad comunitaria.

Que el proyecto busca no solo celebrar un hito histórico importante, sino también sentar las bases para un desarrollo cultural sostenible y un fortalecimiento de los lazos comunitarios, creando un legado que perdurará más allá de la celebración misma.

Que Valledupar, una ciudad con una rica herencia cultural, enfrenta desafíos significativos relacionados con la preservación y promoción de su patrimonio cultural. A pesar de ser reconocida mundialmente como la cuna del vallenato, el reconocimiento y la valorización de esta tradición entre las generaciones más jóvenes y la comunidad en general han disminuido con el tiempo. Este proyecto aborda varias necesidades críticas:

Desconexión Cultural: La juventud de Valledupar muestra una desconexión creciente con las tradiciones culturales locales. Las escasas iniciativas efectivas para involucrarlos en actividades culturales y educativas ha contribuido a una menor apreciación de su patrimonio histórico.

Fragmentación Social: Valledupar y sus corregimientos enfrentan desafíos de cohesión social. La diversidad de comunidades y la escasez de eventos unificadores han llevado a una fragmentación que afecta la unidad y el sentido de pertenencia de la población.

Debilidad en la Dinámica de la Participación Ciudadana: Las oportunidades para la participación activa de la comunidad en eventos culturales y deportivos son limitadas. Los pocos espacios y plataformas adecuados para la expresión artística y deportiva reducen la implicación de los ciudadanos en actividades que promuevan el desarrollo social y cultural.

Escaso apoyo a artistas y gestores culturales en la promoción y realización de eventos culturales

Potencial Turístico Subutilizado: Valledupar tiene un enorme potencial como destino turístico cultural. Sin embargo, la poca promoción de eventos de alto impacto ha limitado la atracción de turistas, lo cual podría dinamizar la economía local y generar oportunidades de empleo.

Necesidad de Promoción y Valoración del Patrimonio: A pesar de su importancia histórica, el conocimiento sobre el patrimonio cultural de Valledupar no está suficientemente difundido entre sus habitantes. La necesidad de proyectos que eduquen y sensibilicen sobre la importancia de preservar y valorar este patrimonio es evidente.

Conclusión del Diagnóstico: El proyecto " Fortalecimiento Cultural en la Celebración del Aniversario 475 Años de Valledupar" responde a estas necesidades al planificar y ejecutar una serie de actividades que no solo celebran el aniversario de la ciudad, sino que también buscan generar un impacto positivo en la comunidad a nivel cultural, social y económico. Este enfoque integral tiene como objetivo fortalecer la identidad cultural, promover la unidad social, apoyar a los artistas locales y atraer el turismo, todo mientras se fomenta una mayor participación ciudadana y se valoriza el patrimonio histórico de Valledupar.

Descripción del Problema y Situación Existente: Escaso apoyo a artistas y gestores culturales en la promoción y realización de eventos culturales significativos.

Magnitud del Problema: Indicador: Número de eventos culturales anuales organizados con apoyo gubernamental.
Valor: 5 eventos en promedio anuales, reflejando la necesidad de incrementar el apoyo y la promoción cultural.

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

Desconexión Cultural:

Indicador: Porcentaje de jóvenes que participan en actividades culturales locales.
Valor: 20% de los jóvenes participan en actividades culturales.

Poca Participación Ciudadana:

Indicador: Tasa de participación ciudadana en eventos culturales y deportivos.
Valor: 30% de la población activa participa en eventos culturales y deportivos.

Potencial Turístico Subutilizado:

Indicador: Número de visitantes turísticos anuales.
Valor: 50,000 visitantes turísticos al año.

Baja Promoción y Valoración del Patrimonio:

Indicador: Número de programas educativos sobre patrimonio cultural.
Valor: 3 programas educativos sobre patrimonio cultural.

Síntesis de la Magnitud del Problema:

El análisis de los indicadores muestra que Valledupar enfrenta desafíos importantes en la promoción y preservación de su patrimonio cultural, así como en la cohesión y participación social. Los datos revelan que hay una baja participación de los jóvenes en actividades culturales, una limitada cantidad de eventos comunitarios y una insuficiente tasa de participación ciudadana en actividades culturales y deportivas. Además, los artistas y gestores culturales locales reciben un apoyo escaso y el potencial turístico de la ciudad no está siendo plenamente aprovechado.

Que estos indicadores subrayan la necesidad urgente de un proyecto integral como" Fortalecimiento Cultural en la Celebración del Aniversario 475 Años de Valledupar". La iniciativa no solo busca conmemorar un hito histórico, sino también abordar estas áreas críticas al fomentar la participación activa, fortalecer la identidad cultural, y promover la cohesión social. Al hacerlo, se espera generar un impacto positivo y sostenible en la comunidad, apoyando a los artistas locales, aumentando la participación ciudadana y atrayendo turistas, lo que a su vez dinamizará la economía local.

El proyecto, por tanto, es una respuesta directa a las necesidades identificadas y un esfuerzo concertado para transformar estos desafíos en oportunidades de desarrollo y crecimiento cultural y social para Valledupar y sus corregimientos.

Objetivo General: Promover la identidad y la cohesión social de la comunidad de Valledupar a través de actividades Académicas, Deportivas, Religiosas y Culturales fomentando la valorización de su patrimonio histórico y cultural.

Alcance: Cobertura Geográfica:

El proyecto se llevará a cabo en el municipio de Valledupar, pero incluirá a participantes y habitantes de sus 25 corregimientos, al igual que a Turistas Nacionales y Extranjeros

Segmentos Involucrados:

Académico: Incluye instituciones educativas, estudiantes, profesores, académicos e historiadores de Valledupar, asimismo, habitantes de los 25 corregimientos como beneficiarios y participantes en el conversatorio, talleres sobre la historia y cultura de Valledupar.

Cultural: Involucra a artistas locales, gestores culturales, grupos folclóricos y la población en general de Valledupar y sus corregimientos con la respectiva difusión para garantizar la asistencia y participación en conciertos, exposiciones y presentaciones artísticas.

Religioso: Incluye a las congregaciones religiosas, líderes espirituales y fieles de Valledupar y sus corregimientos que participen en ceremonias y eventos religiosos como la Gran Celebración Eucarística - Tedeum.

El proyecto "Valledupar, 475 años de música" se centrará en la promoción y celebración de la identidad cultural de Valledupar a través de eventos culturales, tales como presentaciones musicales, danzas tradicionales, conversatorios y actividades académicas. Estas actividades buscarán resaltar el patrimonio histórico y cultural de la región, fomentando la cohesión social y la valorización de la cultura vallenata.

Actividades Principales:

Conversatorio: Sesión educativa sobre la historia musical y cultural de Valledupar, dirigida a estudiantes y público general interesado en temas culturales relevantes de la ciudad y sus corregimientos.

Conciertos y Presentaciones Artísticas: Espectáculos que resalten el talento local y la rica tradición musical de la región, abiertos a la participación de habitantes de Valledupar y sus corregimientos.

Ceremonia Religiosa: Celebraciones que refuercen los valores espirituales y la unidad comunitaria entre habitantes de la ciudad y sus corregimientos.

Ubicación: Los eventos programados acorde a los segmentos involucrados en el marco del desarrollo del proyecto, se llevarán a cabo en la ciudad de Valledupar en los siguientes lugares:

Académico: Centro de eventos “Paisaje de Sol”

Cultural: Parque de la Leyenda Vallenata

Religioso: Iglesia Concepción – Plaza Alfonso López

Beneficiarios Directos: 30.000 personas aproximadamente

Directos: Participantes activos en las actividades integrados en la Población Afectada (90.700 habitantes) de las cuales aproximadamente 30,000 personas según el cálculo previo, incluyendo a los habitantes de los corregimientos). Serán directamente beneficiadas.

Indirectos: Resto de la población de Valledupar y sus corregimientos que se beneficiarán del impacto positivo desde los ámbitos social y cultural, como el fortalecimiento de la identidad comunitaria, el enriquecimiento cultural y el fomento de la participación y cohesión social.

Duración del Proyecto: Las actividades se concentrarán durante la semana de celebración del aniversario, desde el 3 hasta el 6 de enero de 2025, con eventos puntuales a lo largo del año para mantener el impulso cultural**.**

Colaboradores: Incluye la Alcaldía de Valledupar, instituciones educativas, organizaciones culturales, asociaciones deportivas, entidades religiosas, y la comunidad en general, abarcando tanto la ciudad como sus corregimientos

Población afectada por el problema: De acuerdo con la proyección del DANE, Valledupar cuenta con una población total aproximada de 550.000 habitantes. En el marco del proyecto " Fortalecimiento Cultural en la Celebración del Aniversario 475 Años de Valledupar", se estima que la población afectada asciende a 90.700 personas, lo que representa aproximadamente el 16.5% de la población total.

Esta cifra refleja a los distintos grupos poblacionales que se beneficiarán de manera directa, como se detalla a continuación:

Asistentes a eventos culturales, académicos, deportivos y religiosos: 30.000 personas.
Vendedores y sus familias: 2.000 personas.
Gestores y hacedores culturales: 4.000 personas.
Estudiantes y jóvenes (15-18 años): 23.700 personas.
Adultos jóvenes (19-35 años): 31.000 personas.

La oficina de Cultura municipal tiene entre sus propósitos fundamentales, el diseño e implementación de acciones que promuevan el desarrollo y prestación de productos y servicios culturales.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que la Oficina de Cultura del Municipio formuló el proyecto denominado: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Valledupar bajo el código BPIN 202400000007557 valor del proyecto $1.353.342.900 Valor priorizado: $1.353.342.900 Presentado y evaluado por la oficina municipal de Cultura, fue priorizado en el primer COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el 2 de enero de 2025.
Se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal para el periodo 2024 - 2027 VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO armonizado de la siguiente manera:

Eje transformador: 3 Impulso Económico y Sostenible
Catalizador: 303 Cultural, eje de progreso todos
Habilitador. 3031 Valledupar, Territorio cultural y artístico
Indicador de producto: Numero de eventos de promoción de actividades culturales realizados y/o apoyados
Meta Proyecto: Tres (3) eventos de promoción de actividades culturales realizados y/o apoyados
Sector (es) de inversión: 33 Cultura
Programa: 3301Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto: 3301053 Servicio de promoción de actividades culturales

Los objetivos y las metas de la Administración Municipal están orientados a impulsar la preservación, el rescate y la difusión de sus manifestaciones, tradiciones y valores culturales, para aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Entonces por lo antes dicho, la Alcaldía Municipal con el fin de celebrar el aniversario 475 de nuestro municipio, busca la realización de presentaciones musicales y culturales para el disfrute de la población Vallenata, especialmente para que las personas, aprecien y

participen de estas actividades, por lo que también se constituye en un factor predominante para la preservación y promoción cultural en el Municipio de Valledupar.

Conforme con lo anteriormente expuesto, se hace necesario, en el marco del Decreto 092 de 2017, adelantar proceso competitivo para seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y experiencia para celebrar un contrato con el fin de ejecutar el proyecto de inversión priorizado y materializar sus fines, consistentes en beneficiar directamente a la población valduparense en el fortalecimiento de las manifestaciones culturales.

2. ANALISIS DE LOS PRESUPUESTOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN (DECRETO 092 DE 2017)

Analizadas las disposiciones del Decreto 092 de enero 23 de 2017, la entidad pudo determinar con total claridad que el citado decreto regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro en dos procedimientos; el primero, consistente en la contratación en los términos del artículo 355 constitucional (artículo 2 y subsiguientes del decreto 092-2017); y el segundo, consistente en la celebración de contratos de asociación (artículo 5 decreto 092-2017)[1].

Para el presente caso, la entidad considera que por tratarse de un proyecto de inversión el cual tiene como propósito el de impulsar programas y actividades de interés público, resulta más ajustado celebrar contrato con entidad sin ánimo de lucro, dando aplicación al artículo 2 del citado decreto, como se justificará en el presente estudio.

El artículo 2 dispone:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

(c) *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen*

las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia,

eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

[1] Artículo 2 del Decreto 092 de enero 23 de 2017.

La Entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de

Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo

esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Conforme con lo dispuesto en la norma, son tres los presupuestos para la procedencia de la contratación; las normas subsiguientes regulan los demás aspectos a tener en cuenta por la entidad, una vez se haya determinado la procedencia de la contratación, los cuales serán analizados y establecidos en otros acápites que harán parte del presente estudio, teniendo en cuenta además el auto de fecha 06 de agosto de 2019, Radicación**:** 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003). M.P. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A.

El análisis del cumplimiento de las normas que se aplicarán, para determinar la procedencia de la contratación, arrojó el siguiente resultado:

NORMA APLICABLE.	**CONDICIÓN REGULADA Y EXIGIDO EN LA NORMA**	**SE CUMPE/NO SE CUMPLE.**	**JUSTIFICACIÓN**
Artículo 2 Decreto 092-2017, literal **a.**	***(a)*** *Que el* ***objeto del contrato*** *corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las*	**NO APLICA**	Norma suspendida por el H. Consejo De Estado, mediante auto de fecha 06 de agosto de 2019, **Radicación**: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003). M.P. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A.

	minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;		
Artículo 2 Decreto 092-2017, literal **b.**	***(b)** Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*	SE CUMPLE	En el contrato que se pretende celebrar, no habrá conmutatividad; no se busca la adquisición de bienes y servicios ni la ejecución de una obra de acuerdo instrucciones de la entidad; se busca la ejecución de un proyecto de inversión que se compone de actividades con el carácter de expresiones artísticas y culturales y por tanto se requiere del concurso de una entidad sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos afines, que con el aporte de los recursos del municipio de Valledupar, y bajo su organización previamente evaluada por el municipio de Valledupar, ejecute el proyecto. En este caso lo que hace la Entidad Estatal es entregar recursos económicos a una entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle actividades culturales.
Artículo 2 Decreto 092-2017, literal **c.**	***(c)** Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que*	**NO APLICA**	Norma suspendida por el H. Consejo De Estado, mediante auto de fecha 06 de agosto de 2019, **Radicación**: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003). M.P. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO

	hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. *La Entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa*		BARRERA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A.

	de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.		

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR**

CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
93141700	CULTURA
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

Alcance del objeto:

Se pretende ejecutar las actividades de carácter cultural y artístico que componen el proyecto priorizado. Para el efecto, la entidad optó por aplicar el artículo 2 y subsiguientes del decreto 092 de 2017, es decir, escoger a una entidad privada sin ánimo de lucro, a la cual, previamente evaluada la capacidad organizacional que se establece en el presente estudio, se le entregue el aporte para la ejecución del proyecto[2]

4. ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A DESARROLLAR POR PARTE DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

DETALLE DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO A DESARROLLAR.

El proyecto contempla el desarrollo de un evento que será desarrollado en el mes de enero del año 2025, el cual contempla actividades que se desarrollarán de manera presencial, es decir, con la participación de personajes ilustres del inicio respetando los aforos máximos determinados por el Ministerio de Salud.

Las actividades son las siguientes:

[2] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, páginas 8 y 9 –Colombia Compra Eficiente-

Conversatorio: Sesión educativa sobre la historia musical y cultural de Valledupar, dirigida a estudiantes y público general interesado en temas culturales relevantes de la ciudad y sus corregimientos.
Conciertos y Presentaciones Artísticas: Espectáculos que resalten el talento local y la rica tradición musical de la región, abiertos a la participación de habitantes de Valledupar y sus corregimientos.

Ceremonia Religiosa: Celebraciones que refuercen los valores espirituales y la unidad comunitaria entre habitantes de la ciudad y sus corregimientos.

Los eventos programados acorde a los segmentos involucrados en el marco del desarrollo del proyecto, se llevarán a cabo en la ciudad de Valledupar en los siguientes lugares:

Académico: Centro de eventos “Paisaje de Sol”

Cultural: Parque de la Leyenda Vallenata

Religioso: Iglesia Concepción – Plaza Alfonso López

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El Lugar de ejecución del convenio será el Municipio de Valledupar en su zona urbana.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Los días corresponden a las fechas en que se desarrollarán las actividades culturales y artísticas, con ocasión del aniversario 475 del municipio de Valledupar, conforme con el contenido del proyecto de inversión priorizado.

5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL. La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. No obstante que no habrá relación conmutativa en el contrato a celebrar, por su régimen especial y naturaleza de las actividades, el municipio de Valledupar, en aras del cumplimiento de su deber de salvaguarda de los recursos públicos que se serán objeto de aporte para la ejecución del proyecto, ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto o su delegado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que de conformidad con lo estipulado en la ley 1474 de 2011, le corresponda ejercer como supervisor.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
b. Realizar el proyecto "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR**".
c. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
d. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos.
e. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
f. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
h. Cumplir con el aporte a la organización SAYCO – ACINPRO, para la realización de evento musical en vivo.
i. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
k. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
l. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad.
m. La ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
n. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente convenio que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

p. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
q. El informe final se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Aportar los recursos para la ejecución del proyecto, según lo establecido en el presente CONVENIO.
2. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del CONVENIO. de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
3. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del CONVENIO.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
5. Realizar las actividades acordadas la ESAL dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con los pagos que se deriven del CONVENIO.
7. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
8. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre la ESAL y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
9. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
10. Verificar que el contratista cargue Sistema el informe en sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
12. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente CONVENIO.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

8.1 CARACTERISITCAS ESPECIALES DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Detalle de actividades contempladas en el proyecto de inversión:

ITEM I. Promoción Cultural y Actividades Artísticas (Música & Danza)

DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD (Música)

1	**Presentación de Agrupación Vallenata** de Alta Trayectoria para el evento: **PROMOCIÓN CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR** **Composición:** Integrada por aproximadamente 20 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales. **Experiencia:** La agrupación debe contar con experiencia en festivales de música vallenata y eventos	1	Agrupación	

	masivos. **Repertorio:** Un espectáculo de 45 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. **Trayectoria:** La agrupación debe contar con amplia trayectoria en el género vallenato, respaldada por su participación en festivales reconocidos, como el Festival de la Leyenda Vallenata, y en eventos similares. **Interpretación:** Canciones clásicas y modernas del vallenato, con énfasis en obras de autores destacados del folclor vallenato, como un homenaje a la riqueza musical de la región. **Calidad Musical:** Músicos con dominio experto en el manejo de instrumentos tradicionales del vallenato. **Innovación:** Capacidad para incorporar elementos innovadores que resalten la presentación sin perder la esencia del género vallenato. **Escenografía:** Adaptada al contexto del festival, resaltando los elementos culturales propios de Valledupar. **Logística y Recursos:** Transporte incluido para músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.			
2	Presentación de Agrupación Vallenata de Alta Trayectoria para el evento: **PROMOCIÓN CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR** **Composición:** Integrada por aproximadamente 20 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales. **Experiencia:** La agrupación debe contar con experiencia en festivales de música vallenata y eventos masivos. **Repertorio:** Un espectáculo de 45 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. **Trayectoria:** La agrupación debe contar con amplia trayectoria en el género vallenato, respaldada por su participación en festivales reconocidos, como el Festival de la Leyenda Vallenata, y en eventos similares. **Interpretación:** Canciones clásicas y modernas del vallenato, con énfasis en obras de autores destacados del folclor vallenato, como un homenaje a la riqueza musical de la región. **Calidad Musical:** Músicos con dominio experto en el manejo de instrumentos tradicionales del vallenato. **Innovación:** Capacidad para incorporar elementos innovadores que resalten la presentación sin perder la esencia del género vallenato. **Escenografía:** Adaptada al contexto del festival, resaltando los elementos culturales propios de Valledupar. **Logística y Recursos:** Transporte incluido para músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.	1	Agrupación	
3	Presentación de Agrupación y Cantante Vallenato para el evento: **PROMOCIÓN CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR** **Composición de la Agrupación:** Integrantes: Mínimo de 15 músicos profesionales en tarima. **Trayectoria:** Reconocido por su popularidad y gran aceptación en el género vallenato, con una presencia significativa en eventos masivos. **Repertorio:** Incluye	1	Agrupación	

	tanto canciones clásicas como modernas del vallenato, destacando sus éxitos personales que han resonado con el público. **Conocimiento Musical:** Amplio conocimiento en las formas principales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. **Experticia:** Dominio en el manejo de instrumentos musicales tradicionales del vallenato. **Espectáculo:** Duración: Aproximadamente 45 minutos. **Puesta en Escena:** Efectos especiales y un despliegue musical que integra canciones vallenatas de ayer y hoy, resaltando la riqueza cultural y musical del género vallenato. **Logística y Recursos:** Incluye transporte de músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.			
4	**Presentación de Agrupación Vallenata** para el Proyecto: **PROMOCIÓN CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR**. Composición de la Agrupación: Integrantes: Mínimo de 14 músicos profesionales en tarima. **Trayectoria:** Agrupación emergente con reconocimiento creciente en el género musical vallenato, y participación en eventos locales y regionales. **Repertorio:** Incluye tanto canciones clásicas como modernas del vallenato, destacando temas populares y accesibles al público. **Conocimiento Musical:** Buen conocimiento en las formas principales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. **Experticia:** Competencia en el manejo de instrumentos musicales tradicionales del vallenato. **Espectáculo**: Duración: Aproximadamente 45 minutos. **Puesta en Escena:** Efectos especiales básicos y un despliegue musical que integra canciones vallenatas de ayer y hoy, resaltando la esencia cultural del género. **Logística y Recursos:** Incluye transporte de músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.	1	Agrupación	
5	**Presentación de Agrupación Vallenata** para el Proyecto: **PROMOCIÓN CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR**. Composición de la Agrupación: Integrantes: Mínimo de 12 músicos profesionales en tarima. **Trayectoria:** Agrupación emergente con reconocimiento creciente en el género musical vallenato, y participación en eventos locales y regionales. **Repertorio:** Incluye tanto canciones clásicas como modernas del vallenato, destacando temas populares y accesibles al público. **Conocimiento Musical:** Buen conocimiento en las formas principales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. **Experticia:** Competencia en el manejo de instrumentos musicales tradicionales del vallenato. **Espectáculo**: Duración: Aproximadamente 45 minutos. **Puesta en Escena:** Efectos especiales básicos y un despliegue musical que integra canciones vallenatas de ayer y hoy, resaltando la esencia cultural del género. **Logística y Recursos:** Incluye transporte de músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.	1	Agrupación	

6	**Presentación de la Banda Municipal en la Revista Cultural del Aniversario 475 Años de Valledupar** Propósito: Destinada a resaltar la riqueza cultural y musical de Valledupar a través de la participación de la banda municipal, que contribuirá significativamente al evento con su talento y repertorio. **Composición de la Banda:** Integrantes: Banda Municipal compuesta por 25 músicos profesionales. **Repertorio:** Interpretaciones de piezas clásicas y contemporáneas del folclore vallenato y otros géneros, destacando la diversidad musical de la región. **Impacto Cultural:** La banda tiene un papel fundamental en la preservación y promoción de la música local, contribuyendo al patrimonio cultural de Valledupar. **Espectáculo:** Duración: Aproximadamente 30 minutos. **Puesta en Escena:** Un espectáculo dinámico que incluye arreglos musicales y efectos especiales para resaltar cada interpretación. **Contribución Artística:** La participación de la banda municipal en este evento es clave para el realce de las tradiciones culturales y la celebración del aniversario de la ciudad. **Aspectos Organizativos**: Logística y Recursos: La organización del evento incluye la coordinación logística para asegurar la participación de todos los músicos, así como la gestión de recursos necesarios para la presentación. Apoyo Institucional: Colaboración con la oficina de cultura para garantizar el éxito del evento y la participación de los músicos	1	Agrupación	
7	**Presentación de Agrupación Vallenata** para el Proyecto: **PROMOCIÓN CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR**. Composición de la Agrupación: Integrantes: Mínimo de 12 músicos profesionales en tarima. **Trayectoria:** Agrupación emergente con capacidad interpretativa en el género musical vallenato, y participación en eventos locales y regionales. **Repertorio:** Incluye tanto canciones clásicas como modernas del vallenato, destacando temas populares y accesibles al público. **Conocimiento Musical:** Buen conocimiento en las formas principales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. **Experticia:** Competencia en el manejo de instrumentos musicales tradicionales del vallenato. **Espectáculo**: Duración: Aproximadamente 30 minutos. **Puesta en Escena:** despliegue musical que integra canciones vallenatas de ayer y hoy, resaltando la esencia cultural del género. **Logística y Recursos:** Incluye transporte de músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.	1	Agrupación	

8	Presentación de Agrupación Vallenata para el Proyecto: **FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR** **Composición de la Agrupación:** Integrantes: Mínimo de 10 músicos profesionales en tarima. **Trayectoria**: Agrupación emergente con reconocimiento creciente en el género musical vallenato, y participación en eventos locales y regionales. **Repertorio:** Incluye tanto canciones clásicas como modernas del vallenato, destacando temas populares y accesibles al público. **Conocimiento Musical:** Buen conocimiento en las formas principales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. **Experticia:** Competencia en el manejo de instrumentos musicales tradicionales del vallenato. **Espectáculo:** Duración: Aproximadamente 30 minutos. Puesta en Escena: Efectos especiales básicos y un despliegue musical que integra canciones vallenatas de ayer y hoy, resaltando la esencia cultural del género. **Logística y Recursos:** Incluye transporte de músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.	2	Agrupación	
9	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, fabricadas en polipropileno de alta resistencia, ergonómicas y apilables, en color blanco, debidamente limpias y en óptimo estado, con capacidad de carga de hasta 120 kg, incluye transporte, entrega puntual y recogida posterior al evento.	6000	Unidad	
	SUBTOTAL ITEM I PRESENTACIONES GRUPOS MUSICALES	**6009**		

ITEM II. IMPORTE DERECHOS DE AUTOR (SAYCO)	**CANT**	**UM**
Estimación de pago por concepto de impuesto por derechos de autor para la utilización de obras protegidas.	**1**	**Impuesto**
SUBTOTAL ITEM II. IMPORTE DERECHOS DE AUTOR (SAYCO)	**-**	**-**

ITEM III: DETALLE/ACTIVIDAD (MÚSICA & DANZA TRADICIONAL) I. EL MOJAO	**CANT**	**UM**

Presentación Grupo de música y Danza Tradicional en Gaita en la Modalidad de Rescate Ancestral de la Cultura Indígena del Corregimiento El Mojao. Propósito: Promover y preservar las tradiciones ancestrales de la cultura indígena del corregimiento El Mojao a través de la Música Tradicional. Composición del Grupo: Integrantes: Grupo compuesto por 4 músicos tradicionales con un vasto conocimiento de la cultura indígena local. Repertorio: El grupo interpreta una variedad de temas ancestrales que reflejan la herencia cultural y espiritual de la comunidad indígena. Vestimenta: Atuendos tradicionales hechos a mano, representando los símbolos y colores característicos de la cultura indígena del corregimiento. Música: ejecución de instrumentos autóctonos como tambores, Carrizo, flautas y maracas. Espectáculo: Duración: Aproximadamente 30 a 45 minutos. Puesta en Escena: Ejecución de temas que representan historias, mitos y rituales ancestrales, con un enfoque en la autenticidad y la fidelidad cultural. Narrativa: se realizará una breve explicación	Alquiler de Vehículo Climatizado con capacidad para 8 personas. Cubre 2 trayectos: El Mojao-Valledupar/Valledupar-El Mojao.	2	Servicio
	Presentación cultural ancestral de grupo indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta que amenizará en los eventos del Conversatorio y Concierto de los 475 años de Valledupar: Incluye un repertorio tradicional y la representación de manifestaciones autóctonas. Este grupo tradicional ejecuta música ancestral como Gaita y Chicote con instrumentos ancestrales: Carrizo, Maracas y Caja Indígena, representando a los pueblos indígenas y su rica herencia cultural. La contratación de este servicio permitirá enriquecer el evento a través de su representación, evocando la historia y la cultura de la región. Incluye Atuendo Ancestral y acompañamiento de instructor y coordinador.	2	Servicio
	Almuerzo para Adultos (Instructores, Coordinadores y Músicos), Proteína: 150g de pechuga de pollo a la plancha,	6	Ración

del significado de los instrumentos y su contexto dentro de la cultura indígena, proporcionando un entendimiento más profundo al público. Logística y Recursos: Transporte: Gestión de transporte para los participantes y sus atuendos desde el corregimiento El Mojao hasta el lugar del evento y retorno.	carne magra o pescado. Carbohidratos: 200g de arroz blanco, Vegetales: 150g de ensalada de verduras frescas. Frutas: 1 fruta (naranja o pera), Bebida: Jugo natural de frutas (300ml).		
	Hidratación: Botella de agua 300 ml para participantes	25	Botella
	Refrigerio para Adultos: Snack Saludable: 1 barra de cereal o mix de frutos secos (50g). Frutas: 1 porción de frutas frescas (150g). Bebida: Agua o jugo natural (250ml).	6	Ración
SUBTOTAL ITEM III.I PRESENTACIÓN MÚSICA TRADICIONAL EL MOJAO			

ITEM III : DETALLE/ACTIVIDAD (MÚSICA TRADICIONAL) II. SEMILLERO E/LG		**CANT**	**UM**
Presentación niños integrantes del Semillero Escuela Leonardo Gómez Modalidad: Fomento de la Cultura Musical Vallenata en los Niños del Semillero de Música Vallenata **Propósito**: Promover y preservar las tradiciones musicales vallenatas a través de los niños del semillero de música vallenata de la Escuela Leonardo Gómez, fomentando el amor por la cultura y la música tradicional desde una edad temprana. **Composición del Grupo:** Integrado por 10 niños talentosos del semillero de música vallenata, con habilidades en canto, baile y ejecución de	**Alquiler de Buseta** Climatizada con capacidad para 15 personas al interior de la ciudad. Cubre 2 trayectos: Arribo Parque de la Leyenda y regreso Ruta con cubrimiento de 3 puntos estratégicos	2	Servicio
	Presentación de Grupo Tropical Folclorista que cuenta con los recursos necesarios para acompañar y amenizar el espectáculo de Danza de Niños del Semillero de la Escuela de Música Vallenata, Leonardo Gómez. Este grupo tiene una destacada capacidad interpretativa en el género tropical y una sólida trayectoria en eventos y manejo de público. **Repertorio:** El grupo, compuesto por aproximadamente 8 miembros, interpreta una variedad de ritmos tropicales, incluyendo temas populares. Su amplio conocimiento musical asegura un repertorio que conecta con la audiencia y enriquece la	2	Servicio

instrumentos musicales **Repertorio:** El grupo interpretará una variedad de temas vallenatos tradicionales, reflejando la herencia cultural y musical de la región. **Vestimenta:** Atuendos tradicionales hechos a mano, representando los símbolos y colores característicos de la cultura vallenata. **Actuación:** Presentaciones de canto, baile y ejecución de instrumentos, destacando las tradiciones culturales de Valledupar. **Duración**: Aproximadamente 30 a 45 minutos. **Puesta en Escena:** Actuación de temas vallenatos tradicionales que representan la rica tradición musical y cultural de Valledupar, con un enfoque en la autenticidad y la fidelidad cultural.	experiencia cultural. **Espectáculo:** Duración: Aproximadamente 30 minutos. **Puesta en Escena:** Despliegue musical vibrante y dinámico que acompaña al grupo de danza, creando una sinergia entre la música y el espectáculo cultural. **Logística y Recursos**: Atuendos y Accesorios: Provisión de vestuarios y accesorios temáticos adecuados para enriquecer la presentación. **Acompañamiento:** Participación de instructores en música y danza para asegurar una adecuada coordinación entre los músicos y el grupo de ocho (8) bailarines del semillero. **Transport**e: Incluye el traslado de músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta el evento, así como el retorno, garantizando la puntualidad y eficiencia en la logística del espectáculo.		
	Hidratacion: Botella de agua 300 ml para participantes	25	Botella
	Refrigerio para Niños y Adultos: Snack Saludable: 1 barra de cereal o mix de frutos secos (50g). Frutas: 1 porción de frutas frescas (150g). Bebida: Agua o jugo natural (250ml).	15	Ración
SUBTOTAL ITEM III.2 PRESENTACIÓN SEMILLERO ESCUELA LEONARDO GÓMEZ			

ITEM III. DETALLE/ACTIVIDAD (PRESENTACIONES GRUPOS DE DANZA) III.3 NIÑOS DOWN		**CANT**	**UM**
Presentación grupo de Danza de niños y jóvenes con síndrome Down, Composición del Grupo: Integrantes: Grupo compuesto por niños y Jóvenes con	**Alquiler de Buseta Climatizada** con capacidad para 30 personas. Transporte para los niños, Jóvenes, instructores, coordinadores y cuidadores desde un punto de origen hasta el evento y retorno.	2	Trayecto

Síndrome Down, con edades entre 12 y 19 años. **Formación:** Los niños han recibido entrenamiento en danza por parte de instructores especializados en educación inclusiva y danza adaptada. **Repertorio**: Danzas Inclusivas: Coreografías diseñadas para resaltar las habilidades individuales de cada niño-Joven, incluyendo diferentes estilos de danza como folclore, moderna y contemporánea. **Vestimenta**: Atuendos coloridos y personalizados que reflejan la diversidad y alegría de los participantes. **Música:** Selección musical variada que incluye piezas clásicas y modernas, adaptadas para acompañar las coreografías. **Espectáculo: Duración:** Aproximadamente 1 hora. **Puesta en Escena:** Coreografías dinámicas y emotivas que destacan la inclusión y la diversidad, con un enfoque en la celebración de las habilidades de los niños y Jóvenes. **Narrativa**: Cada actuación va acompañada de una breve introducción que explica el significado de la danza y la importancia de la inclusión,	**Presentación del Grupo Tropical Folclorista** con recursos necesarios para acompañar y amenizar el espectáculo de danza de niños y jóvenes con síndrome Down, miembros del semillero de la Escuela Cultural Municipal. Con capacidad interpretativa en el género tropical y una sólida trayectoria en eventos y manejo de público. **Repertorio:** El grupo compuesto por aproximadamente 8 miembros, interpreta una variedad de ritmos tropicales, incluyendo temas populares. Su amplio conocimiento musical asegura un repertorio que conecta con la audiencia y enriquece la experiencia cultural. Espectáculo: Duración: Aproximadamente 30 minutos. **Puesta en Escena:** Despliegue musical vibrante y dinámico que acompaña al grupo de danza, creando una sinergia entre la música y el espectáculo cultural. **Logística y Recursos:** Atuendos y Accesorios: Provisión de vestuarios y accesorios temáticos, como caballitos de madera, para enriquecer la representación de la canción "El Caballito". Acompañamiento: Participación de instructores en música y danza para asegurar una adecuada coordinación entre los músicos y el **grupo de 32 bailarines Down. Transporte:** Incluye el traslado de músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta el evento, así como el retorno, garantizando la puntualidad y eficiencia en la logística del espectáculo.	4	Servicio
	Hidratacion: Botella de agua 300 ml para Participantes	50	Botella

proporcionando un contexto enriquecedor para el público. **Actividades:** Creación y Preparación: Actividad guiada por los instructores para preparar a los niños y Jóvenes antes de la presentación. Juegos y ejercicios que fomentan la confianza y la cohesión del grupo. **Presentación de Danza:** Coreografías principales ejecutadas por los niños y Jóvenes, destacando sus habilidades y el trabajo en equipo. Integración de movimientos adaptados para asegurar que todos los integrantes participen activamente y se sientan incluidos. **Interacción con el Público:** Breve segmento donde los niños y jóvenes pueden interactuar con el público. **Transporte:** Organización del transporte para los integrantes, sus atuendos y los instrumentos necesarios desde su lugar de origen hasta el evento y retorno.	**Refrigerios Para Niños:** Snack Saludable: 1 Yogurt, galletas (30g). Frutas: 1 porción de frutas frescas (100g). Bebida: Agua o jugo natural (200ml).	32	Ración
	Refrigerio para Adultos: Snack Saludable: 1 barra de cereal o mix de frutos secos (50g). Frutas: 1 porción de frutas frescas (150g). Bebida: Agua o jugo natural (250ml).	10	Ración
SUBTOTAL ITEM III.3 PRESENTACIÓN NIÑOS & JÓVENES DOWN			

ITEM III.4 DETALLE/ACTIVIDAD (PRESENTACIONES GRUPOS DE DANZA) CATEGORÍAS (3)		**CANT**	**UM**
Presentación de Grupos de Danza con Acompañamiento	**Compensación** destinada a cada bailarín profesional por su participación en la presentación.	25	Participación

Musical en Vivo Integrantes: Grupos mixtos, conformados por bailarines que interpretan figuras representativas del folclore vallenato y caribeño. **Vestimenta**: Disfraces y trajes tradicionales diseñados con colores vivos y llamativos que resaltan la riqueza cultural de la región. **Música:** La presentación incluye el acompañamiento musical en vivo de una agrupación de tambora tradicional, equipada con sus respectivos instrumentos (gaitas, tambores, flautas de millo, entre otros), cuya participación está incluida dentro del costo total de la presentación. **Espectáculo**: Cada danza tiene una duración aproximada de 15 minutos, con un repertorio que abarca piezas representativas como el Pilón, la Puya, el Paseo, el Merengue y el Son. **Puesta en Escena:** Coreografías teatrales cuidadosamente diseñadas, que combinan la danza con elementos dramáticos y simbólicos para ofrecer una experiencia artística integral.	**Alquiler de Buseta Climatizada** con capacidad para 30 personas. Transporte para los participantes, instructores, coordinadores y cuidadores desde un punto de origen hasta el evento y retorno.	2	Servicio
	Hidratación: Botella de agua 300 ml para participantes	100	Botella
	Refrigerios Snack Saludable: 1 barra de cereal o mix de frutos secos (50g). Frutas: 1 porción de frutas frescas (150g). Bebida: Agua o jugo natural (250ml).	25	Ración
SUBTOTAL ITEM III.4 PRESENTACIÓN GRUPOS DE DANZA			

ITEM IV : DETALLE/ACTIVIDAD ENCUENTRO DE REYES VALLENATOS		**CANT**	**UM**
Dentro del marco del proyecto de promoción cultural para la celebración del 475 aniversario de Valledupar, se llevará a cabo el Encuentro de Reyes Vallenatos, cuyo propósito es lograr un reconocimiento a la trayectoria y el aporte de los juglares y reyes vallenatos. Este evento busca institucionalizar el Encuentro de los Reyes Vallenatos, en el marco de la conmemoración de la Fundación de la Ciudad de los Santos Reyes, fomentando el turismo cultural y con ello, fortaleciendo la identidad vallenata. Enfocando el posicionamiento de Valledupar como Ciudad Creativa de la Música y el Turismo, este encuentro contribuirá significativamente al reconocimiento cultural y turístico de la ciudad.	**Almuerzo Conmemorativo Rey de Reyes**, incluye: Entrada: Croquetas de Pollo al Vino: 100g de croquetas crujientes rellenas de pollo al vino, acompañadas de una salsa ligera. Ensalada Mixta: 150g de vegetales frescos (hojas verdes, tomates cherry, aguacate, queso feta), aderezada con una vinagreta balsámica. Plato Principal: Opción 1: Pechuga de Pollo a la Plancha: 200g de pechuga de pollo marinada y asada a la perfección, acompañada de 50g de salsa de champiñones. Opción 2: Filete de Res: 200g de filete de res, cocido al punto deseado, acompañado de 50g de salsa de vino tinto. Opción 3: Pescado a la Plancha: 200g de filete de pescado fresco, servido con una salsa de limón y hierbas finas. Acompañamientos: Almuerzo Conmemorativo Rey de Reyes Arroz de Espinaca o Blanco: 150g de arroz a elección entre espinaca o blanco. Yuca Frita: 100g de yuca frita, sazonada con sal y limón. Ensalada de Vegetales Asados: 150g de vegetales frescos asados (pimientos, zucchinis, berenjenas), sazonados con hierbas y aceite de oliva. Postre: Flan de Caramelo: 100g de flan de caramelo. Bebidas: Jugo Natural de Frutas Tropicales: 300ml de jugo natural de frutas (mango, maracuyá, guanábana). Agua Mineral: 300ml de agua mineral, con o sin gas. Descripción del Servicio Integral Incluye: **Lugar exclusivo:** El evento se realizará en un hotel de prestigio en la ciudad, garantizando privacidad, seguridad y confort para los asistentes. Servicio integral de atención: Personal altamente capacitado para la prestación del servicio, incluyendo meseros dedicados para atender a los asistentes de manera	150	Ración

	eficiente. **Equipamiento técnico:** Sonido: Sistema de audio profesional que asegura una calidad óptima para el ambiente musical del evento. Potencia: Configuración adecuada para el espacio, garantizando claridad y fidelidad del sonido. Componentes: Incluye bajos, medios y agudos para un sonido balanceado. Pantallas: (Si aplica) Equipos audiovisuales para acompañar y complementar la atmósfera del evento. Duración del servicio: El sonido y equipamiento técnico estarán disponibles durante toda la realización del almuerzo, asegurando un desarrollo fluido del evento.		
SUBTOTAL ITEM IV ENCUENTRO DE REYES VALLENATOS			
ITEM V. PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA EVENTOS MASIVOS		**Cant/No. Días**	**UM**
Alquiler de Equipos para la producción técnica del evento: PROMOCIÓN CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR, incluye: **Estructuras para el escenario, Iluminación, Efectos Especiales, Sistema de Vídeo, Sistema de Sonido, Audiovisuales, Equipo operador**: Aforo en tela negra, Sobretarimas de 10m de frente x 2m fondo, 2m x 2m y 4m x2 **ILUMINACION :** Par leds, Cuepas 25x30, Cabezas Aurora, Móviles vean LB230 , Blindar de 2x100 RGB, Mini brutos, lecos, Barras de led, Estorbe tormo 8000, Seguidores de 1200, Consolas de luces **EFECTOS :** Maquina de humo 3,000 wad. **SISTEMA DE VIDEO** : Metros de Pantalla 3,9P para diseño de escenografía, Procesadores de Video Venus RGBLINK digital FHD, Cámara filmadora full HD incluye sistema para transmisión inalámbrica y soporte para transmisión en vivo, Grabador de video back mágica, Cableado de señal HDMI - SDI/SDI-HDMI, Computadores portátiles, Capturadora de video, Distribuidor de corriente, Switcher blackmagic atem FULL HD, monitor de 40", Distribuidor de corriente fender, Sistema electrico para distribucion de corriente, Radio de comunicación punto a punto, TV de 50" con base a piso. **SISTEMA DE SONIDO:** Cabinas profesionales tipo line array KF 740, KF 730 para laterales, profesionales para arena EAW RL 15, EAW RSX 208 Sidefill **BAJOS:** Subwoofer profesional dobles. **CONSOLA:** Consola Digital MIDAS 32, Sistema de monitoreo en air shure, amplificadores de sistema, Antenas. **MICROFONERIA Y OTROS**: inalambricos: Shure QLX -D ; Seenheiser 63 EW 300, alambrica shure (según raider de artista), Rack de amplificadores, Rack con amplificadores RCF , Rack de procesos , Cajas directas, Sub estacion de corrienter, Parciales de		2	Servicio

corriente, Set de Cableado de cabinas . **BACK LINE :** Bateria, Redoblante, Amplificador de guitarra, Amplificador de bajo, Set de congas Set de timbal LP. **CONVERSATORIO / SISTEMA DE SONIDO:** Cabinas RCF hdl –20a auto amplificadas line array, Bajos sub RCF 8006 as auto amplificados, Controlador, Sistema de monitoreoYork ville, sistema de audio debidamente alineado y optimizado con el software smart 8 y equipo sumado en general total de 20.000 watios, **AUDIOVISUALES:** Metros de pantalla 3,9P, Metros de truss global truss, Rack de procesos **ILUMINACION** : Luces LCH, Incluye: **SUMINISTRO DE PERSONAL:** Productor técnico, Coordinador de campo, Auxiliares de Tarima, Ingenieros en sonido, Ingeniero en luces, Tecnico electricista, **OTROS:** Planta electrica de 100 kva, 60 kva y Planta electrica de 50 kva			
Ambientación Pirotécnica Para Eventos Masivos: Duración aproximada entre 15 - 20 minutos. Incluye transporte, instalación, manipulación segura y operación del espectáculo.	**Baterías:** Baterías de 200 Disparos (8) Baterías Abanico de 150 Disparos (8) Baterías de Crisantemo Cracker 200 Disparos (8) Baterías de Rascacielos (8)	32	Unidad
	Carcasas: Baterías de Disparo de Carcasa (176 Carcasas)	14	Unidad
	Cañones Aéreos: Diámetro entre 50 mm y 150 mm, alcance 20-70 metros, con efectos de disparos	15	Unidad
	Tortas: contiene 16 tiros, 2 velas cracking de 10 tiros, 1 super volcán, 2 volcanes No 3, 1 sonajero de 3 golpes, 2 displays de rosita china, 2 metralletas, 1 display de cohete lunar y 3 chispitas	12	Unidad
SUBTOTAL ITEM V. PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA EVENTOS MASIVOS			
ITEM VI. LOGÍSTICA		**CANT**	**UM**
Apoyo logístico: Este servicio incluye la Coordinación, planificación, organización y supervisión de todas las actividades logísticas necesarias para asegurar el éxito del evento cultural " Valledupar, 475	**Coordinación y Apoyo Logístico para el Manejo de Auxiliares (operadores Logísticos):** comprende la gestión integral del equipo encargado de labores operativas en el evento. Este servicio incluye la planificación y asignación de tareas, supervisión en tiempo real de las actividades, manejo de cronogramas y coordinación de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento eficiente de	20	Servicio

años de Música", con un enfoque especial en el manejo de aproximadamente 320 auxiliares logísticos.	las funciones asignadas. Además, se asegura la disponibilidad y capacitación del personal, el seguimiento al desempeño de los auxiliares y la implementación de protocolos de seguridad, promoviendo un flujo operativo ordenado y eficaz durante todas las fases del evento		
	Servicio de Apoyo Logístico para la realización del Evento Cultural: Valledupar 475 años de Música. incluye la planificación, coordinación y ejecución de actividades clave para garantizar el desarrollo exitoso del evento. Este servicio abarca el control de accesos y señalización, gestión de permisos y seguridad, transporte de equipos y personal, asimismo, asistencia durante el evento para atender cualquier necesidad operativa. Además, se asegura la implementación de medidas de bioseguridad, manejo de tiempos y cronogramas, atención a los participantes y asistentes, garantizando una experiencia organizada, segura y memorable que resalte la riqueza cultural de Valledupar.	415	Servicio
SUBTOTAL ITEM VI. LOGÍSTICA			
ITEM VII. EVENTO ACADÉMICO (CONVERSATORIO)		**CANT**	**UM**
CONVERSATORIO: Valledupar 475 años de música	**Servicios Profesionales de Panelista y Moderador**: Experto en cultura y tradiciones locales Abogado, investigador cultural y escritor, conocido por su extensa labor en la promoción y preservación de la herencia cultural y ambiental de Valledupar y el Cesar. Es el creador y director del Ecoparque Los Besotes, la primera AICA de Colombia, y miembro fundador de varias fundaciones importantes como la Fundación Festival de la Leyenda Vallenata y la Fundación Ecológica Los Besotes. Su carrera académica incluye roles como profesor universitario y conferencista en eventos nacionales e internacionales. Además, ha sido asesor y consultor de entidades públicas y privadas en la región y el país. Su destacada trayectoria le ha valido múltiples reconocimientos, incluyendo la	1	Servicio

	Orden de la Democracia con Medalla de Oro en Grado Comendador, otorgada por la Cámara de Representantes de Colombia.		
	Panelistas invitados con reconocimiento nacional e internacional en investigaciones academicas y experiencia en cultura vallenata, de vasta trayectoria, desde sus respectivas áreas de conocimiento, aportarán valiosas perspectivas sobre la música vallenata y su conexión con la identidad cultural de la región. **El primer panelista es un médico general y especialista en cirugía general, egresado de la Universidad Nacional de Colombia, con una destacada carrera académica y profesional**. Además de su contribución al ámbito de la salud, **su pasión por el folclore vallenato lo ha llevado a profundizar en la música de acordeón y la literatura vallenata**. Es **escritor y autor de obras que exploran la riqueza cultural del vallenat**o, lo que lo convierte en una voz autorizada para hablar sobre la tradición musical de la región. Su doble enfoque en la medicina y en el folclore le permite ofrecer una reflexión profunda sobre el vínculo entre la música y la identidad cultural. **El segundo panelista es un locutor, productor de radio y televisión y comunicador social-periodista con más de 40 años de experiencia en los medios**. Su formación académica en Filosofía y su diplomado en Docencia Universitaria complementan su perfil. A lo largo de su carrera, ha sido jurado en varios festivales de música vallenata y ha escrito un libro sobre los fundamentos del vallenato tradicional, destacando su defensa de la pureza del género. Además, su trabajo en una fundación cultural y un portal digital le ha permitido promover la preservación de las tradiciones vallenatas y rendir homenaje a los grandes exponentes de la música de acordeón. Ambos panelistas, con perfiles complementarios en áreas como la	2	Servicio

	medicina, la filosofía, el periodismo y el folclore, enriquecerán el conversatorio con un análisis integral sobre la historia, evolución y futuro de la música vallenata, aportando sus conocimientos tanto desde el enfoque académico como desde la vivencia personal y profesional.		
Presentación de la Banda Municipal en el conversatorio 475 Años de Música de Valledupar Propósito: Destinada a resaltar la riqueza cultural y musical de Valledupar a través de la participación de la banda municipal, que contribuirá significativamente al evento con su talento y repertorio, ambientando el conversatorio Composición de la Banda: Integrantes: Banda Municipal compuesta por 25 músicos profesionales. Repertorio: Interpretaciones de piezas clásicas y contemporáneas del folclore vallenato y otros géneros, destacando la diversidad musical de la región. Impacto Cultural: La banda tiene un papel fundamental en la preservación y promoción de la música local, contribuyendo al patrimonio cultural de Valledupar. Espectáculo: Duración: Aproximadamente 1 hora y 30 minutos. Puesta en Escena: Un espectáculo dinámico que incluye arreglos musicales y efectos especiales para resaltar cada interpretación. Contribución Artística: La participación de la banda municipal en este evento es clave para el realce de las tradiciones culturales y la celebración del aniversario de la ciudad. Aspectos Organizativos: Logística y Recursos: La organización del evento incluye la coordinación logística para asegurar la participación de todos los músicos, así como la gestión de recursos necesarios para la presentación. Apoyo Institucional: Colaboración con la oficina de cultura para garantizar el éxito del evento y la participación de los músicos		1	Presentación
Participación de Juglares del Vallenato en el Marco del Conversatorio: Valledupar 475 Años de Música. Agrupación emblemática del vallenato, reconocida por su autenticidad y su dedicación a la preservación de las tradiciones musicales de Valledupar, Representiva por su aporte en la promoción del vallenato clásico y por ser uno de los referentes en escenarios tanto nacionales como internacionales. Características Técnicas: Instrumentación: **Acordeón:** Instrumento principal, interpretado por un Rey de Reyes del Acordeón, garantizando una ejecución magistral y llena de virtuosismo. **Caja Vallenata:** *Instrumento base del acompañamiento rítmico y *__Guacharaca:__ como toque distintivo y complemento de la percusión. Repertorio : Vallenato Clásico: Canciones de los géneros tradicionales del vallenato: puya, merengue, paseo y son. **Composiciones Propias:** Incluye canciones inéditas creadas por un Rey de Reyes de Canción Inédita, asegurando una mezcla de tradición y originalidad. **Estilo Interpretativo:** con capacidad de improvisación en vivo e interacción con el público, mostrando su destreza y profundo conocimiento del género. **Vocalización:** Voz principal destacada apoyada por coros armonizados, **Connotación de la Presentación:** Los		1	Presentación

integrantes, junto con el Rey de Reyes del Acordeón y el Rey de Reyes de Canción Inédita.			
Presentación Grupo de Musica Tradicional en Gaita en la Modalidad de Rescate Ancestral de la Cultura Indígena del Corregimiento El Mojao. Propósito: Promover y preservar las tradiciones ancestrales de la cultura indígena del corregimiento El Mojao a través de la Música Tradicional. Composición del Grupo: Integrantes: Grupo compuesto por 4 músicos tradicionales con un vasto conocimiento de la cultura indígena local. Repertorio: El grupo interpreta una variedad de temas ancestrales que reflejan la herencia cultural y espiritual de la comunidad indígena		1	Presentación
PRESENTADOR EVENTO VALLEDUPAR 475 AÑOS DE HISTORIA (DOS JORNADAS)	Profesional con experiencia en presentación de eventos masivos	2	Servicio
Hidratación	Botella de agua 300 ml para asistentes y Participantes	1000	Botella
Refrigerios	Refrigerio Express: Pastel de Pollo, Carne o Hawaiano de 80gr en hojaldre Fruta de cosecha Jugo en caja 200ml Incluye servicio de Meseros y Transporte	300	Ración
SUBTOTAL ITEM VII. EVENTO ACADÉMICO CONVERSATORIO			
ITEM VIII. PUBLICIDAD, CUBRIMIENTO & DIFUSIÓN		**CANT**	**UM**
Apoyo audiovisual para la grabación, edición y construcción de las imágenes y contenidos en el marco del aniversario 475 del Municipio de Valledupar	Grabación, Edición y Construcción de las imágenes y contenidos Imagen Promocional 475 años $ 5.000.000 Videos contenido conversatorio $ 5.000.000	2	Servicio
Diseño e Impresión de Boletería y Tarjetas de Invitación para evento 5 de Enero Valledupar 475 años de Música Parque de la Leyenda Vallenata	**Diseño e Impresión de boletas en diversas categorías** para el evento, garantizando la calidad y seguridad del material. Categorías (VIP, Platino, General) incluye los detalles sobre los códigos de barras y otras características de seguridad para cada categoría	50.000	Boletas

	Diseño e Impresión de invitaciones elegantes y personalizadas para el evento de la Celebración Eucarística, Tedeum y el Encuentro de Juglares y Reyes Vallenatos. **Características:** Diseño: Diseño elegante y conmemorativo, acorde al evento. Calidad de Papel: Papel de alta calidad (al menos 250 g/m²). Dimensiones: 5 x 7 pulgadas (aproximadamente 12.7 x 17.8 cm). Color: full color.	600	Invitaciones
Publicidad y Difusión Radial con el propósito de Promocionar el evento cultural del aniversario 475 años de Valledupar a través de cuñas radiales en emisoras de prestigio para asegurar una amplia difusión y alcance entre la población local y Regional	**Promoción del evento cultural a** través de cuñas radiales en **Olímpica Stereo**, una de las emisoras más populares en Colombia, conocida por su variada programación musical y alta audiencia. Incluye: 20 cuñas con una frecuencia diaria de 5	20	Campaña
	Promoción del evento cultural a través de cuñas radiales en **Cacica Stereo**, emisora popular, conocida por su variada programación musical y alta audiencia. Incluye: 10 cuñas con una frecuencia diaria de 5	10	Campaña
	Promoción del evento cultural a través de cuñas radiales en **Radio Guatapurí**, una de las emisoras más populares en Colombia, conocida por su variada programación musical y noticiosa; simismo, por su alta audiencia. Incluye: 10 cuñas con una frecuencia diaria de5	10	Campaña
servicio de fotógrafos y audiovisualistas para cubrimiento de los distintos escenarios en el marco del evento Valledupar, 475 años de Música, abarcando una cobertura completa y profesional, capturando y documentando todos los momentos significativos con alta calidad para conservar recuerdos visuales y audiovisuales de este importante acontecimiento.	Servicio Cobertura Fotográfica	2	Servicio
	Servicio Cobertura Audiovisual	2	Servicio
SUBTOTAL ITEM VIII. PUBLICIDAD, CUBRIMIENTO & DIFUSIÓN			

ITEM IX. EVENTO RELIGIOSO TEDEUM & SERENATA(CATERING)		**CANT**	**UM**
Servicio de Catering por evento (3) Incluye: servicio de meseros con excelente presentación personal, Estación de Brunch/Drunch: Servicio: 4 horas, menú elegido, menaje de servicio (estándar), mobiliario de las estaciones, cristalería, operador de la estación, servicio tipo buffet, aproximadamente 500 personas Lugar: Salón Colonial de la Iglesia La Inmaculada Concepción de Valledupar Actividad: ágape en celebración del aniversario 475 años de música Incluye: 2 opciones de bebida tipo coctel de frutas Sándwiches de pollo, queso y verduras Tabla de quesos Estación de frutas	Bebidas tipo cóctel de frutas frescas para el evento, con sabores de piña y maracuyá, servidas en porciones de 250 ml por persona.	200	Bebida
	Sándwiches Gourmet de pollo, queso y verduras: Pan: 80 gramos, Pollo: 60 gramos, , Queso: 20 gramos, Verduras: 40 gramos (mezcla de lechuga, tomate y otros vegetales), Salsas: 10 gramos Total por sandwich: 210 gramos	200	Ración
	Tabla elegante de quesos y embutidos, ideal para acompañar el evento, que incluye una selección variada y de alta calidad. Incluye: Quesos: Tipo 1: Queso Manchego (150g), Tipo 2: Queso Brie (150g), Tipo 3: Queso Gouda (150g). Embutidos: Jamón de Pavo (150g) Salami (150g), Peperoni (150g).	5	Tabla
	Una estación decorativa y para consumo de frutas frescas y variadas, ideal para acompañar el evento y proporcionar una opción saludable y deliciosa para los asistentes. Variedad Frutal Incluida: Mandarina, Manzana Verde, Manzana Roja, Uvas, Pera. Cantidad Total de Fruta: Aproximadamente 200 porciones por tipo de fruta (ajustado	200	Porción
Arreglos Florales para el Evento Religioso - Tedeum La decoración de la Iglesia Inmaculada Concepción incluye la entrega y disposición de arreglos florales diseñados especialmente para el evento religioso, abarcando los siguientes elementos: **Puntos decorativos:** Mesa principal, Atriles, Podium. **Arreglos florales:** Los diseños incluyen una	Flores Principales: Rosas rojas y blancas Hojas y Rellenos: Eucalipto y gypsophila **Total General de Flores Utilizadas :** Rosas Rojas: 200 unidades $ 1.500.000 Rosas Blancas: 200unidades $ 1.500.000 Gypsophila: 80 ramas $ 200.000 Eucalipto: 80 ramas, $ 200.000 incluye servicio de decoración $ 600.000	1	Paquete

selección de rosas y otras flores ornamentales, preparadas como arreglos florales elegantes y acordes con la solemnidad del evento. Entrega y montaje: Los arreglos florales serán entregados directamente en el lugar del evento. El servicio incluye la instalación y decoración completa de los espacios mencionados, asegurando un ambiente armónico y estético.			
SUBTOTAL ITEM IX. EVENTO RELIGIOSO TEDEUM			
ITEM X: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD		**CANT**	**UM**
Suministro integral de apoyo logístico y operativo por parte de los cuerpos de seguridad y socorro (Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja) durante la celebración de los 475 años de Valledupar.	**Servicio de Apoyo por la Defensa Civil:** Prestación de servicio de apoyo en prevención y atención de emergencias durante la celebración. Incluye: personal operativo, puntos de primeros auxilios, evaluación de riesgos en eventos masivos y manejo de emergencias menores.	1	Turno
	Servicio de Apoyo por la Cruz Roja Colombiana: Prestación de servicio de primeros auxilios y atención prehospitalaria en los eventos de la celebración. Incluye: personal capacitado, unidades móviles de atención, kits médicos y puntos de atención de emergencia.	1	Turno
	Servicio de Prevención y Respuesta a Emergencias por el Cuerpo de Bomberos Local **I**ncluye: Personal calificado: Bomberos capacitados en manejo de emergencias y prevención de riesgos. Equipos especializados: Vehículos de atención de emergencias (camiones cisterna, escaleras, etc.), Cobertura en prevención: Supervisión y monitoreo del lugar para identificar riesgos asociados con incendios u otros incidentes. Plan de respuesta inmediata: Atención ante	1	Turno

	conatos de incendio, manejo de materiales peligrosos y otras contingencias. Puntos de seguridad: Puestos estratégicos para control y reacción ante emergencias.		
	Suministro de refrigerios para los cuerpos de seguridad y socorro (Policía, Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Reguladores de Tránsito y Logística). Incluye dos frecuencias o turnos: Mini Sándwiches de pollo, queso y verduras: Pan: 80 gramos, Pollo: 60 gramos,Queso: 20 gramos, Verduras: 40 gramos (mezcla de lechuga, tomate y otros vegetales), Salsas: 10 gramos. Total por sándwich o variedad de Refrigerios: 210 gramos. Incluye Bebida de 300 ml, Jugo de frutas.	500	Ración
	Hidratación: Botella de agua 300 ml para participantes del PMU	1000	Botella
SUBTOTAL ITEM X. ORGANISMOS DE SEGURIDAD			

✓ Condiciones técnicas mínimas

- Las actividades que requieran refrigerios deben ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiados procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas y sanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos) y buena cantidad.
- Los productos que se utilicen para las actividades deben ser frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA (Resolución 2474 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social).
- Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados y/o alterados, la ESAL asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.
- **Distribución de los bienes se deberá asegurar**, sanidad, higiene, seguridad alimentaria y deberá entregar las cantidades de los alimentos en los lugares, fechas y horarios establecidos.
- Responsable de la afiliación del personal asignado al convenio al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, la empresa será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.
- Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.
- Garantizar los servicios de actividades de animación, sonido y ambientación en cada uno de los eventos.
- Garantizar el transporte de los elementos necesarios para el desarrollo de cada uno de las celebraciones o actividades.
- Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables, de aplicar.

- Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de la ESAL.

Régimen Especial: Por regla general y teniendo en cuenta su carácter especial y excepcional, la contratación que se busca celebrar, se encuentra sustraída de las normas de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; al respecto explicó el Consejo de Estado:

(…) Desde esta perspectiva, los contratos de apoyo se encuentran, por tanto, sustraídos del ámbito de aplicación y del alcance del Estatuto General de la Contratación Pública, ya que tal contratación cuenta con un régimen jurídico especial, autorizado desde la misma Constitución Política (art. 355) y desarrollado a través de decretos dictados en virtud de la potestad con que cuenta el Gobierno Nacional para expedir reglamentos autónomos o constitucionales, los cuales surgen a partir del ejercicio de atribuciones permanentes o propias que permiten desarrollar la Constitución en determinados asuntos sin subordinación a una ley específica. Desarrollan, por tanto, disposiciones puntuales y precisas de la Constitución Política y constituyen una reserva o facultad propia constitucional que se sustrae de la cláusula general de competencia del Congreso de la República. (C. ESTADO, Radicación: 11001-03-26-000-2018-00113-00 -62003-).

Inexistencia de Conmutatividad: El contrato que se busca celebrar, reglado en el artículo 355 de la Constitución Nacional y el decreto 092 de 2017, no tiene el carácter de conmutativo como cualquier otro contrato de los que se rigen por el régimen privado o por le ley 80 de 1993, es decir, no conlleva una contraprestación de servicios en favor de la Administración, ni tiene como objeto la adquisición de bienes o servicios. La Administración Municipal pretende ejecutar un proyecto de inversión apoyándose en una entidad sin ánimo de lucro idónea y con experiencia, haciendo la entrega de los recursos para tal fin, con las condiciones que se establezcan en el presente estudio; al respecto explicó el Consejo de Estado:

Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –

públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante [pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social]. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso.

No se trata, entonces, de un contrato conmutativo (en el cual se advierte un intercambio de prestaciones), sino de un CONTRATO –en el sentido amplio de la palabra– cuyo objeto es la colaboración para el cumplimiento de los cometidos estatales, todo lo cual se permite al coincidir el objeto social del privado –que actúa sin ánimo de lucro– con la actividad o programa que el Estado quiere impulsar; al respecto, el literal "b" del artículo 2 del Decreto 92 de 2017 (norma no demandada) excluye la posibilidad de que tales contratos comporten "… una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad *(sic)* Estatal *(sic)* …*".*

Los contratos conmutativos están excluidos de la regulación del artículo 355 de la Constitución, precisamente porque en ellos el valor que paga el Estado –o la obligación dineraria que éste asume– tiene el propósito de remunerar el bien transferido, la obra ejecutada o el servicio prestado por el contratista. En los contratos de naturaleza conmutativa no se busca impulsar un programa o

una actividad de interés público; por tanto, la suma o el presupuesto que transfiere el Estado tampoco tienen ese propósito.

El propósito de impulsar programas y actividades de interés público es, precisamente, el fundamento que justifica la celebración de los contratos de que trata el artículo 355 de la C.P., de allí que también se dispone que los mismos deben celebrarse con una clase particular y específica de personas jurídicas [las entidades que realicen tales actividades o programas, que no tengan ánimo de lucro y que tengan reconocida idoneidad]. El hecho de que los contratos del artículo 355 de la C.P. sólo puedan celebrarse con entidades sin ánimo de lucro, sin duda, excluye la posibilidad de que los aportes estatales realizados afecten la libre competencia, pues, por la naturaleza de las entidades destinatarias de tales aportes, se concluye que no participan como competidoras en el mercado.

*Se sigue de lo anterior que, cuando el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general debe contratar en condiciones normales, es decir, aplicar el Estatuto General de Contratación Pública –ley 80 de 1993 y sus reformas complementarias– [en este escenario, la entidad estatal debe salir al mercado a buscar la mejor oferta mediante un proceso de selección, aplicando las normas de contratación propias de los contratos estatales][6]; pero, si lo que se pretende es fomentar una actividad o un programa de interés público "*acorde*" con los planes de desarrollo, en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se está entonces en el escenario contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política*

9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 2 y subsiguientes (que no hayan sido objeto de suspensión por el H. Consejo de Estado), del Decreto 092 de enero 23 de 2017.

9.1 Análisis de las normas citadas.

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con

mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades

previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017. En el caso del contrato de aporte propio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hay un régimen de contratación específico con entidades de utilidad común, o expresiones análogas y en consecuencia ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar Contratos o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de Contratos asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el

Decreto 092 de 2017 reglamenta tales Contratos los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal[3].

Mediante auto de fecha 06 de agosto de 2019, Radicación**:** 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003). M.P. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A, el Honorable Consejo De Estado, decretó la suspensión de varios artículos del Decreto 092 de 2017 y por tanto se tendrá en cuenta la mencionada decisión para la aplicación del decreto en el presente estudio.

Las Guías de la Agencia Nacional de Contratación, se tienen solo como documentos informativo y orientadores, pero no como decisiones o actos de carácter vinculante,

teniendo en cuenta que no tienen, de acuerdo con lo explicado por el Consejo de Estado en el auto de fecha 06 de agosto de 2019, Radicación**:** 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003)

Conforme con lo anteriormente anotado, la entidad los tendrá como documentos informativos y orientadores en el presente proceso, para efectos de tener unos parámetros mínimos en la verificación de la idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que se vaya a seleccionar para la contratación.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Se fija el presupuesto oficial en la suma de ($1.353.342.900.OO) (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE)

[3] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, páginas 4, 6 y 7 –Colombia Compra Eficiente-

El valor del contrato se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, como a continuación se detalla:

No Certificado	Descripción	Concepto	Presupuesto
002 del 2 enero de 2025	96290 Otros servicios de artes escénicas – eventos culturales y de entretenimiento en vivo	12- Estampilla procultura	($1.353.342.900.OO
TOTAL PARA ESTE PROCESO			($1.353.342.900.OO

10.1. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el valor del contrato con entidad sin ánimo de lucro que se pretende celebrar por parte del municipio de Valledupar, la Oficina de Cultura Municipal, realizó durante la formulación del proyecto un ESTUDIO MERCADO con base en TRES (03) cotizaciones, 1. FUNDACIÓN ACCIÓN EFICIENTE NIT: 900418339-1 2. IQR EVENTOS & LOGÍSTICA S.A.S NIT: 900701991 3. FUNDEJAR NIT: 824004942-0 presentadas por Personas Jurídicas que tienen dentro del giro ordinario de su objeto social el desarrollo de las actividades de interés público requeridas, así mismo, se tuvo en

cuenta, la carga impositiva, todo lo anterior multiplicado por el plazo que va a tener el contrato en mención. Lo anterior conllevó a que el presupuesto total del proyecto se fijará en la suma de ($1.353.342.900. OO) (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE) suma que se fija como presupuesto oficial de la futura contratación.

Anexo al expediente Excel donde se evidencian los precios

10.1.1 PAGO DE ESTAMPILLAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del contrato que se pretende celebrar, el cual no contiene un carácter conmutativo como ya se explicó, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y el contratista (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas.

Lo anterior, tiene además sustento en informes de auditoría de la Contraloría General de la República, donde se hace la claridad, que los recursos entregados por el municipio para la ejecución de un proyecto de inversión, en el marco de la contratación regulada en el artículo 355 de la Constitución Nacional, no pueden, por razones obvias, ser afectados con el pago de estampillas porque es un recurso del ente territorial y no se está en el marco de una contratación ordinaria o que conlleva una contraprestación de servicios.

10.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El Municipio de Valledupar girará los recursos aportados en efectivo a la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera:

ENTREGA DE APORTES.

Un primer desembolso a título de pago anticipado, equivalente al veinte por ciento (20%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya suscrito el convenio.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Que se acrediten los demás documentos requeridos por la secretaria de hacienda para hacer la transferencia a la entidad sin ánimo de lucro.
- Previa presentación de un cronograma de actividades.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.

Un segundo desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la ESAL presente un informe de ejecución de las actividades conforme al cronograma de ejecución y las especificaciones establecidas, con soportes en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades del desembolso.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Que se acrediten los demás documentos requeridos por la secretaria de hacienda para hacer la transferencia a la entidad sin ánimo de lucro.
- Que dicho informe se encuentre publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

10.2.1. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS: En el caso que el municipio de Valledupar determine, que la entidad privada sin ánimo de lucro no ejecutó la inversión total en alguna de las actividades objeto de la contratación, deberá devolver los recursos no ejecutados a la entidad territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que haga esta última.

11. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los antecedentes de proyectos de inversión ejecutados por la entidad, y la verificación realizada en RUES se pudo determinar que existen en el mercado, oferta de varias entidades sin ánimo de lucro, con domicilio en Valledupar y en otros municipios de la costa atlántica, que podrían desarrollar las actividades de interés público objeto de la presente contratación. Entre las mencionadas entidades, tomamos muestra de las siguientes, con domicilio en Valledupar:

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	DIRECCION	TELEFONO
FUNDACIÓN CAMINO DE EXITOS NIT. 900384185-6	Calle 7B N° 12-06 Valledupar	3017106206
FUNDACION CRECIEDNDO CON CULTURA. NIT. 900346427-1	CRA 13 N° 36-165 Valledupar-Cesar	3177960222.

FUNDEJAR. NIT. 824004942-0	Cra 19C1 Nº 7 A-51 Barrio La Esperanza-Valledupar	5734768
FUNDACIÓN GESTANDO HACIA EL FUTURO. NIT. 900815492-3	Calle 8 N° 20-35, Valledupar-Cesar.	3014954123
FUNDACIÓN IDEAS PARA SER FELIZ	MZ A CASA 5B Parques La Pradera-Valledupar Cesar.	5811880
ACADEMIA DE MUSICA TURCO GIL	Calle 31 # 4 – 265	582-4120

12. PROCESO COMPETITIVO (Artículo 4 decreto 092 de 2017)

Teniendo en cuenta la información verificada sobre la oferta de entidades sin ánimo de lucro que podrían ejecutar las actividades de los componentes del proyecto de inversión, se procederá a publicar en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co el estudio previo y un aviso de convocatoria con las condiciones exigidas por el municipio de Valledupar, para efectos de que las entidades sin ánimo de lucro registradas en el portal y que a bien lo consideren, presenten sus propuestas para la ejecución del proyecto y garantizar la competitividad entre las entidades sin ánimo de lucro registradas.

13. ANALISIS DE RIESGOS.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION Y PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la realización de las actividades en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	BAJA	100%	CONTRATISTA
Riesgo humano por procedimiento administrativo para la ejecución de las actividades de interés público.- retraso en inicio de actividades	BAJA	50%-50%	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CONTRATISTA
Fallas en la operación logística para el desarrollo de los eventos o actividades estructurales, dificultades de acceso terrestre)	PROBABLE	100%	CONTRATISTA
Daños o Perjuicios Ocasionados a terceros	PROBABLE	100%	CONTRATISTA

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	Baja	100%	CONTRATISTA
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS FINACIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Baja	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto	ALTA	100%	CONTRATISTA

contractual.			

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político.	Baja	100%	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	100%	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	100%	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Baja	100%	CONTRATISTA

14. FACTORES QUE PERMITEN DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

La entidad privada sin ánimo de lucro invitada a presentar propuesta debe acreditar que en su objeto social le permite ejecutar el programa o actividades de interés público que se pretenden desarrollar con la presente contratación[4].

Esta condición será verificada en el Certificado de existencia representación legal de la entidad sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio.

La entidad privada sin ánimo de lucro debe presentar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta

La ESAL debe dirigir una comunicación al Municipio de Valledupar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

[4] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, página 13–Colombia Compra Eficiente-

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO)

El proceso de selección está dirigido a seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia y de reconocida idoneidad. La persona jurídica que no tenga esta naturaleza jurídica y que se presente al proceso de selección, se le rechazará de plano su oferta.

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la

capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

Las ESAL interesadas deben acreditar domicilio principal en la ciudad de Valledupar, pero si no cuentan con domicilio principal en Valledupar, deben acreditar el

compromiso de dar apertura a la sucursal antes de iniciar la ejecución del proyecto, **so pena de hacerle efectiva la póliza de cumplimiento**, cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. La sucursal se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y debe contar con establecimiento abierto al público. La Administración Municipal se reserva la facultad de verificación del requisito en la dirección registrada anta la Cámara de Comercio; en caso de verificarse la inexistencia del establecimiento en la dirección registrada, se evaluará como NO cumple y se hará el respectivo reporte a la autoridad que por competencia corresponda.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito exigido.

Justificación: La entidad considera que el proyecto de inversión que se busca ejecutar tiene un grado considerable de importancia, especialidad y complejidad por su estructura

técnica y la premura de fechas y plazo de ejecución estricto, y por tanto en el presente proceso de selección busca garantizar y asegurar al máximo que el proponente seleccionado no genere inconvenientes en la ejecución del proyecto originados en logística por no contar por lo menos con una sucursal en Valledupar. Técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional que las entidades sin ánimo de lucro cuenten con domicilio principal o sucursales en Valledupar, con personal con las facultades estatutarias para tomar decisiones y solucionar eventualidades como es el caso de un director o gerente de sucursal.

El proponente que no acredite el requisito será evaluado como NO CUMPLE y se tendrá como no habilitado para seguir participando del proceso de selección.

4. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 3 años más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 14**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

7. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Municipio de Valledupar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

8. Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No. 10**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta deberá incluirse los documentos solicitados de cada uno de sus integrantes.

9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

El Municipio de Valledupar en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

10. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El Municipio de Valledupar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El Municipio de Valledupar consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

12. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El Municipio de Valledupar consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

13. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 9** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

14. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

15. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Municipio de Valledupar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6.**

16. Formato Ética Contratación

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Municipio de Valledupar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7.**

17. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8.**

18. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) Todo proponente debe aportar el certificado de registro de deudores alimentaria morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural.

18. **El representante legal deberá aportar autorización de consulta de inhabilidades por delitos** sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF).

14.1 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El representante de la entidad privada sin ánimo de lucro debe declarar bajo la gravedad del juramento que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividades de interés público que se pretenden desarrollar con la presente contratación y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas[5].

El requerimiento se acreditará con la declaración suscrita por el representante legal que debe hacer parte de la propuesta.

14.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO INTERESADAS.

Las ESAL interesadas deben acreditar la experiencia especifica con la celebración y ejecución de hasta cuatro (4) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, Contratos o convenios, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto deberán ser iguales o similares al objeto del presente proceso de selección por régimen especial, los cuales deben haberse celebrado con entidades públicas y/o empresas privadas.

[5] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, página 13–Colombia Compra Eficiente

Los valores sumados de los contratos deben ser igual o mayor al 50% del valor del proyecto de inversión a ejecutar en este proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, para lo cual se deberá hacer la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

AÑO	VALOR SMLMV
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.802
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Para verificar la experiencia, la ESAL, debe presentar en su propuesta, copia de los contratos, certificado de ejecución o acta de liquidación de los mismos.

Si la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con una forma de organización subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, puede a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato. Para el caso de experiencia privada el proponente deberá aportar los mismos documentos antes exigidos y adicionalmente a ello los siguientes:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

14.3 RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÒN DEL PROYECTO.

Las ESAL interesadas en participar de la convocatoria, deben acreditar el siguiente recurso humano para la ejecución del proyecto:

DESCRIPCIÒN	FORMACIÒN ACADEMICA	EXPERIENCIA
UN COORDINADOR GENERAL	Profesional en licenciatura en arte y folklore, artes plásticas o educación artística.	Acreditar experiencia especifica como coordinador cultural.
UN EXPERTO EN CULTURA Y TRADICIONES LOCALES.	Profesional Especializado, de reconocida labor como historiador.	Acreditar experiencia especifica de más de cinco (5) años, en asuntos culturales
UN PRESENTADOR DE EVENTOS O LOCUTOR	Profesional en comunicación social y periodismo.	Acreditar experiencia profesional.

Para la acreditación del personal, debe aportarse la hoja de vida con los soportes académicos y de experiencia, incluyendo las tarjetas profesionales para el caso de las profesiones que las exijan para su ejercicio según las disposiciones legales vigentes en Colombia. Además de lo anteriormente anotado, debe aportarse carta de compromiso de cada profesional donde manifieste su disponibilidad para trabajar en la ejecución del proyecto en caso de ser escogida la ESAL que presenta su hoja de vida; en la carta de compromiso el profesional debe autorizar el uso de su hoja de vida por parte de la ESAL. La entidad aceptará certificaciones de experiencia del personal con la ESAL que presente la propuesta, siempre que la certificación especifique el tipo de experiencia y esté suscrita por el representante legal de la ESAL.

14.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Para los efectos anteriormente anotados, La entidad privada sin ánimo de lucro debe aportar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos registrados en la Cámara de Comercio, para efectos que cuenta con los órganos directivos con la competencia para la toma de decisiones con efectos sobre los proyectos que se comprometa a ejecutar la entidad.

- Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal disponible para su grupo de interés, que contenga la información sobre los gastos de implementación de los proyectos

en las vigencias anotadas, total de las contribuciones del sector privado y el total de los gastos de funcionamiento[6]

14.5 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se avaluará el siguiente indicador, el cual debe ser igual o mayor a 80%.

Gastos de implementación de los proyectos en el año x = XX%
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

La operación aritmética se hará tomando el total de costos de operaciones continuas de la ESAL sobre el total de gastos de la ESAL que incluye los operacionales y no operacionales.

Este indicador se verificará en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal disponible para su grupo de interés.

Además de la verificación del indicador antes anotado, la entidad verificará en el SECOP II que la ESAL tenga publicado en esta plataforma en el formato dispuesto por la Agencia

Nacional de Contratación, sus demás indicadores financieros como Liquidez, endeudamiento, razón de cobertura y de capacidad organizaonal (rentabilidad de activo y patrimonio). El formato debe estar firmado por el representante legal de la ESAL. Adicionalmente con la propuesta se deben aportar copia del pantallazo del indicador registrado en el SECOP II. En caso de no tener registrada en SECOP II esta información y además o se aporte la copia del pantallazo.

14.6 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

El municipio de Valledupar evaluará la reputación de la entidad con un concepto POSITIVO/NEGATIVO, previo la revisión de las siguientes fuentes de datos:

- Verificación sobre sanciones por incumplimiento en el registro RUES.

- Revisión de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro.

- Valoración de que los administradores no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

- Revisión de la trayectoria y el desempeño de las entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando los

[6] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, página 14–Colombia Compra Eficiente

documentos de evaluación publicados en el SECOP II en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017[7]

14.7 CALIFICACIÒN Y PUNTAJES POR ADICIONALES O PLUS. (FACTORES DE PONDERACIÒN)

Los factores de calificación no son habilitantes, sino requisitos adicionales que otorgan un puntaje para las ESAL que los acrediten y que la entidad considera son adicionales o plus que inciden en la calidad y seguridad de la ejecución del proyecto.

DESCRIPCIÒN DEL FACTOR	REQUISITO ADICIONAL POR ACREDITAR	PUNTAJE OFRECIDO
VERIFICACIÒN DE NO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS	Se verificará por parte de la entidad que la ESAL no haya sido objeto de sanciones por incumplimientos en la ejecución de proyectos y/o contratos.	La ESAL que no registra sanciones se le asignarán 15 puntos a su propuesta.
FORMACIÒN ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL	Se verificará que el profesional propuesto para coordinador general acredite estudios adicionales especialización en gestión de proyectos culturales.	Si se verifica el título de especialista y el curso o diplomado se le asignarán 40 puntos a su propuesta.
FORMACIÒN ADICIONAL DEL EXPERTO EN CULTURA Y TRADICIONES LOCALES.	Se verificará que el EXPERTO EN CULTURA Y TRADICIONES LOCALES. Tenga experiencia especifica en realización de conversatorios y/o docencia universitaria por más de cinco años.	Si se verifica el requisito se le asignarán 30 puntos a su propuesta
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Si la ESAL manifiesta en documento adjunto a su propuesta que el personal con el que contará para la ejecución del proyecto es 100% nacional, se le asignará el puntaje ofrecido.	Si se verifica el requisito se le asignarán 15 puntos a su propuesta

Para hacerse acreedor al puntaje la ESAL debe acreditar en su propuesta los requisitos adicionales exigidos con las hojas de vida del recurso humano exigido.

El puntaje obtenido será tenido en cuenta por la entidad para la selección de la oferta más favorable.

14.8 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO.

- Presentar carta de intención para presentación debidamente firmada de una agrupación integrada por 20 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales

- Presentar carta de intención para presentación debidamente firmada de una agrupación integrada mínimo de 15 músicos profesionales en tarima. Trayectoria: Reconocido por su popularidad y gran aceptación en el género vallenato, con una presencia significativa en eventos masivos. Repertorio: Incluye tanto canciones clásicas como modernas del vallenato, destacando sus éxitos personales que han resonado con el público.

- Contar con un vehículo de propiedad de la fundación para el transporte de las agrupaciones musicales en la zona urbana y rural del municipio, de capacidad mínima de 12 personas. En caso de no contar con el vehículo, la fundación deberá presentar acuerdo con una empresa de transporte legalmente constituida para la ejecución del convenio a realizar

15. REGISTRO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II

Los registros de información estarán publicados en el SECOP II las entidades sin ánimo de lucro que presenten propuestas, podrán ser verificados por la Administración en esa plataforma o en los documentos físicos presentados para efectos de evaluar los requisitos exigidos para la contratación.

- ✓ Al SECOP ll puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

 Los Usuarios del SECOP II deben tener en cuenta para la presentación de la propuesta por medio de la plataforma las siguientes indicaciones:

- ✓ Es necesario suscribirse al proceso de contratación para presentar su propuesta.

- ✓ La propuesta sólo podrá ser enviada por la plataforma antes de la fecha y hora de cierre prevista en el Después de ese momento el botón para crear oferta se deshabilitará.

- ✓ Los Usuarios deben responder todas las preguntas configuradas como obligatorias por parte de la Entidad Compradora dentro del Proceso de Contratación para poder enviar la propuesta, de lo contrario la plataforma no permitirá el envío.

- ✓ En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las propuestas enviadas a la Entidad Compradora en físico.

- ✓ En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico, excepto las que se envíen por correo electrónico en relación con una falla general o específica de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

16. GARANTÍAS

Si bien el contrato a celebrar no está regulado en el marco del Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993), por la complejidad técnica y los riesgos analizados y para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de

cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto
1082 de 2015. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume la entidad sin ánimo de lucro por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento para los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO del contrato, por el plazo de su ejecución y cuatro meses más, y en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por un valor igual al 5% del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por un valor igual a 100 SMLMV y con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad sin ánimo de lucro de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

La Entidad sin ánimo de lucro deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

16. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, NO se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

17. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar y ejecutar un contrato con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, específicamente en lo que respecta a la contratación con entidad privada sin amino de lucro para el **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 475 AÑOS DE VALLEDUPAR**

El presente estudio se elabora a los dos (02) días del Mes de enero de 2025, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

YANELIS GONZALEZ MAESTRE
Jefe Oficina de Cultura